

RESOLUCION N° 278



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

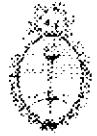
BUENOS AIRES, **21 FEB 2003**

VISTO el expediente N° 027923-1/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SALUD AMBIENTAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 230/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda



RESOLUCION N° 278



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

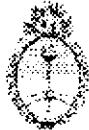
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SALUD AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ENTRE RIOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

278

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 278



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

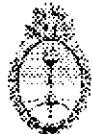
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SALUD AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS.

- ✓ Programar el diseño, la gestión y el control de sistema de abastecimiento de agua potable. (En el caso de grandes plantas y redes en malla, sólo prediseño y control de funcionamiento).
- ✓ Programar la elaboración, gestión y control de sistemas de disposición sanitaria de excretas y aguas residuales. (En el caso de grandes plantas de tratamiento de efluentes cloacales y redes afluentes solo prediseño y control de funcionamiento).
- ✓ Programa el tratamiento sanitario y reciclaje de residuos sólidos domiciliarios.
- ✓ Elaborar y ejecutar programas de higiene de la vivienda, de los medios de transporte, de edificio de uso público y centros de recreo y hospedajes.
- ✓ Programar el control de roedores y vectores de enfermedades con enfoque sanitario y ecológico de los medios a utilizar.
- ✓ Elaborar y controlar programas de higiene y seguridad laboral, en el medio rural, industrial, comercial y de oficinas.
- ✓ Diseñar y ejecutar proyectos de prevención de accidentes.
- ✓ Programar actividades de educación para la salud ambiental.
- ✓ Elaborar la planificación, gestión y evaluación de servicios de salud ambiental.
- ✓ Recolectar información y controlar el cumplimiento de normas de utilización de radiaciones ionizantes.

Controlar la contaminación acústica.

- ✓ Colaborar en relevamientos topográficos y replanteos simples para el control de obras o prediseños.

RESOLUCION N° 278

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS.**TITULO: LICENCIADO EN SALUD AMBIENTAL.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER CICLO**PRIMER AÑO:**

01	Biología I	A	140	---
02	Topografía y Representación Gráfica	A	168	04
03	Taller: Métodos de Trabajo Intelectual	C	24	---
04	Matemática	C	42	---
05	Física I	C	56	---
06	Química I	C	70	---
07	Dibujo Técnico	C	42	---
08	Dinámica de Grupos	C	42	---
09	Higiene de los Alimentos	C	24	---
10	Salud Pública I	C	42	---
11	Derecho Ambiental I	C	28	---
12	Contaminación Acústica	C	24	---

SEGUNDO AÑO:

13	Saneamiento de Aguas y Excretas I	A	170	---
14	Higiene de la Vivienda	A	116	---
15	Aseo Urbano y Residuos Sólidos	A	84	24
16	Trabajo Social	A	90	---
17	Salud Pública II	A	52	10
18	Contaminación Ambiental	C	70	---
19	Control de Vectores	C	14	---
20	Enfermedad de Chagas	C	24	---
21	Zoonosis	C	14	---
22	Higiene y Seguridad Laboral Rural	C	24	---

RESOLUCION N° 278

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	COORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO:

23	Toxicología	C	30	---
24	Reciclaje de Residuos Sólidos I	C	12	15
25	Métodos de Investigación	C	70	---
26	Radiofísica Sanitaria	C	24	---
27	Desastres	C	32	---
28	Residuos Peligrosos	C	24	---
29	Práctica en Terreno	C	488	---

TITULO DE TECNICO EN SALUD AMBIENTAL -Según Resolución Ministerial N° 749/95-

SEGUNDO CICLO

30	Análisis de Sistemas	C	2	28
31	Física II	C	2	28
32	Química II	C	4	56
33	Biología II	C	4	56
34	Inglés Técnico I	C	4	56
35	Antropología Cultural y Social	C	2	28
36	Sociología	C	2	28
37	Informática	C	2	28

CUARTO AÑO:

38	Artropodología Sanitaria	C	30	---
39	Geología Aplicada y Edafología	C	42	---
40	Mecánica de los Fluidos	C	84	---
41	Meteorología	C	28	---
42	Contaminación del Aire	C	56	---
43	Alergia e Inmunología	C	28	---
44	Contaminación de Suelos	C	28	---
45	Control de Roedores y Otros Reservorios	C	28	---
46	Ordenamiento Territorial	C	42	---
47	Bioseguridad	C	28	---
48	Contaminación del Agua	C	70	---
49	Saneamiento de Aguas Excretas II	C	84	13
50	Higiene y Seguridad en el Microambiente Doméstico y de Servicios	C	28	---
51	Higiene y Seguridad Ambiental	C	56	---
52	Reciclaje de Residuos Sólidos II	C	28	24
53	Economía Ambiental	C	14	---

RESOLUCION N° 278

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	COORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	-----------------

QUINTO AÑO:

54	Didáctica	C	28	---
55	Comunicación Social	C	28	---
56	Derecho Ambiental II	C	42	---
57	Prevención de Accidentes	C	28	---
58	Evaluación Ambiental	C	56	33
59	Evaluación de Impacto Ambiental	C	42	12-18-42-44-48
60	Evaluación de Calidad de Vida	C	28	---
61	Inglés Técnico II	C	42	---
62	Portugués	C	42	---
63	Educación para la Salud	C	42	---
64	Etica Profesional	C	14	---
65	Desarrollo Sustentable	C	42	---
66	Salud Pública III	C	56	17
67	Actividades Complementarias Curriculares - Tesina	-	318	---

CARGA HORARIA TOTAL: 3.830 Horas.

[Handwritten signature or mark over the bottom left of the table]